



CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO: CMAPAS/OS/RP/LS/2018-02-01

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO Núm.
CMAPAS/OS/RP/LS/2018-02**

CONVENIO Núm. CMAPAS/OS/RP/LS/2018-02-01

OBJETO:

**“ACTUALIZACIÓN DEL CATASTRO DE ALCANTARILLADO
SANITARIO Y PLUVIAL Y SU INTEGRACIÓN A UN SISTEMA DE
INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, PRIMERA ETAPA.”**

LOCALIZADO EN SALAMANCA, GTO.

CONTRATISTA:

MIRANDA ARANA VELASCO, S.C.

2018

Convenio Modificatorio de ampliación en monto y tiempo al Contrato de Servicios Relacionados con la Obra Pública a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número: CMAPAS/OS/RP/LS/2018-02, que celebran, por una parte el COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO. (CMAPAS), representado en este acto por los C.C. LIC. HERMINIO TORRES AJURIA, el ING. ANTONIO GERARDO ARRIAGA SILVA y la C.P. ALMA CRISTINA GUTIÉRREZ OROZCO, en su carácter de PRESIDENTE, SECRETARIO y TESORERA DEL CONSEJO DIRECTIVO, a quien en lo sucesivo y para efectos del presente convenio, se le denominará "LA ENTIDAD", por la otra parte MIRANDA ARANA VELASCO, S.C., a quien en este documento se le denominará "EL CONTRATISTA", a quienes de manera conjunta, para los efectos legales de este instrumento, se les denominará "LAS PARTES". Una vez reconocida mutuamente la personalidad con la que se ostentan, los comparecientes se obligan de conformidad con las siguientes declaraciones y subsecuentes cláusulas:

DECLARACIONES

PRIMERA.- "LAS PARTES" declaran que el 08 de Junio de 2018, celebran el contrato de Servicios Relacionados con la Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número CMAPAS/OS/RP/LS/2018-02, en virtud del cual "LA ENTIDAD" encomendó a "EL CONTRATISTA", y éste se obligó a realizar los servicios relacionados con la obra pública consistentes en: "ACTUALIZACIÓN DEL CATASTRO DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL Y SU INTEGRACIÓN A UN SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, PRIMERA ETAPA."

SEGUNDA.- "LAS PARTES" manifiestan que en la CLÁUSULA SEGUNDA del contrato original, "EL CONTRATISTA" se obligó a realizar los servicios relacionados con la obra pública objeto del contrato en un monto de \$ 4,940,887.68 (cuatro millones novecientos cuarenta mil ochocientos ochenta y siete pesos 68/100 M.N.) incluido el impuesto al valor agregado.

TERCERA.- "LAS PARTES" manifiestan que en la CLÁUSULA TERCERA del contrato original, "EL CONTRATISTA" se obligó a realizar los servicios relacionados con la obra pública objeto del contrato en un plazo de 180 días naturales, con fecha de inicio de los servicios el día 18 de Junio de 2018 y la conclusión del los mismos el día 14 de Diciembre de 2018.

CUARTA.- Que el presente convenio está regulado por los artículos 1, 3, 38, 39, 69 fracción II y 101, primer párrafo, fracción I, II, III, IV, V y VI de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, publicada con su última reforma el 01 de Julio de 2016 y aplicable al presente contrato, y en los artículos 139, 140 y 142 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, mismos que se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen.

QUINTA.- La modificación a la que se refiere el presente convenio, representa un aumento al monto pactado originalmente en el contrato por un importe de \$ 284,483.04 (Doscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y tres pesos 04/100 M.N.) incluido el IVA, que representa un incremento del 5.76%, con respecto del monto establecido en la CLÁUSULA SEGUNDA del citado contrato. Así mismo representa un aumento en tiempo al pactado originalmente en el contrato por la cantidad de 36 días naturales lo que representa un incremento del 20%, con respecto al plazo establecido en la CLÁUSULA TERCERA del citado contrato.

Todo ello conforme al Dictamen Técnico número 1 para el convenio modificatorio en monto número CMAPAS/OS/RP/LS/2018-02-01, el cual es autorizado por conducto del Presidente, Secretario y Tesorera del Consejo Directivo de "LA ENTIDAD", mismo que es parte integrante del presente instrumento legal, donde las modificaciones al monto son independientes al plazo de ejecución de la obra y no varían el objeto del proyecto, ni afectan las condiciones referidas a la naturaleza y características esenciales del objeto del contrato original, mucho menos tratan de



CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO: *CMAPAS/OS/RP/LS/2018-02-01*

evadir Ley o Reglamento aplicable alguno, de conformidad a las justificaciones y circunstancias específicas que se describen en el cuerpo del Dictamen Técnico de referencia, cuyo texto se tiene por reproducido como si a la letra se insertase, en obvio de repeticiones innecesarias.

SEXTA.- Que con fundamento en los artículos 1, 3, 38, 39, 69, fracción II y 101 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y Municipios de Guanajuato citada anteriormente y en los artículos 139, 140 y 142 del Reglamento de la citada Ley, "LAS PARTES" celebran este convenio modificatorio para aumentar el monto y tiempo del Contrato de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma a Base de Precios Unitarios y Tiempo determinado número *CMAPAS/OS/RP/LS/2018-02* en la cantidad de \$ 284,483.04 (Doscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y tres pesos 04/100 M.N.) incluido el IVA, que representa un incremento del 5.76% con relación al monto original contratado; y por 36 días naturales lo que representa un incremento en tiempo del 20% por lo que se hace necesario modificar la CLÁUSULAS SEGUNDA Y TERCERA del contrato original.

SEPTIMA.- "EL CONTRATISTA" manifiesta que conoce el alcance de las modificaciones referidas en las declaraciones QUINTA y SEXTA de este convenio, que tiene capacidad técnica para su ejecución y dispone de la organización y los elementos suficientes para cumplir con las mismas.

Vistas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar y obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto del presente convenio consiste en modificar el monto y tiempo original del contrato de servicios relacionado con la Obra Pública a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número *CMAPAS/OS/RP/LS/2018-02*, por un monto de \$ 284,483.04 (Doscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y tres pesos 04/100 M.N.) incluido el IVA, lo cual representa un incremento del 5.76%, y por un tiempo de 36 días naturales lo que representa un incremento del 20%, con respecto de lo pactado en el contrato original, en virtud de la declaración CUARTA de este instrumento legal, fundando dicha acción en el Artículo 101 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, y en los artículos 139, 140 y 142 de su Reglamento.

Ambas partes convienen que el monto establecido en el presente documento, será administrado y considerado independiente al monto del contrato original, en donde "EL CONTRATISTA" se obliga a presentar estimaciones específicas y con referencia al monto establecido en este convenio.

SEGUNDA.- IMPORTE.

"LA ENTIDAD" autoriza el incremento al monto original del Contrato número *CMAPAS/OS/RP/LS/2018-02*, por la cantidad de \$ 284,483.04 (Doscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y tres pesos 04/100 M.N.) incluido el IVA, en consecuencia, a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento, el monto total del contrato será de \$ 5,225,370.72 (Cinco millones doscientos veinticinco mil trescientos setenta pesos 72/100 M.N.) Incluido el IVA., en concordancia con el monto total de ejecución.

ACEFO

TERCERA.- PLAZO

"LA ENTIDAD" autoriza el incremento al plazo original del contrato número CMAPAS/OS/RP/LS/2018-02 por la cantidad de 36 días naturales; en consecuencia, a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento, por lo que el nuevo plazo será de 216 días naturales, por lo que la nueva fecha de término es 19 de enero de 2019.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA"

"EL CONTRATISTA", expresa su conformidad con las modificaciones a las que se refieren las cláusulas anteriores y se obliga a realizar los trabajos aludidos en el contrato original, así como a este convenio y sus anexos, los que contienen: 1).- Programa de ejecución de los trabajos detallados por conceptos, determinadas por periodos las cantidades por ejecutar e importes correspondientes y 2).- Presupuesto de obra; mismos que forman parte integrante del presente convenio y por ende del contrato.

QUINTA.- FIANZA.

"EL CONTRATISTA", se obliga a llevar a cabo el trámite de la actualización y/o endoso de la fianza por concepto de garantía de cumplimiento, y entregarla a "LA ENTIDAD" dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de firma del presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 95, 97 y 98 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Concluido el servicio "EL CONTRATISTA" deberá sustituir la fianza de garantía de cumplimiento por otra equivalente al 10% del monto total de los trabajos realmente ejecutados, misma fianza que servirá para prever la probable existencia de vicios ocultos y la que tendrá una vigencia de doce meses contados a partir del acto de entrega recepción y se otorgará para responder tanto de los defectos de construcción, así como de cualquier responsabilidad que resultare a cargo de "EL CONTRATISTA" y a favor de "LA ENTIDAD"; en este último caso, la fianza continuará vigente hasta que "EL CONTRATISTA" corrija los defectos y satisfaga responsabilidades, siendo requisito indispensable para su cancelación la conformidad expresa y por escrito de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO

"LAS PARTES" convienen que las DECLARACIONES y CLÁUSULAS del contrato original número CMAPAS/OS/RP/LS/2018-02, que no sufrieron modificaciones con motivo de este convenio, seguirán surtiendo sus efectos legales, ratificándolos desde este momento, en todas y cada una de sus partes.

Leído que fue por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal se firma el presente convenio número CMAPAS/OS/RP/LS/2018-02-01 al final y al margen de todas sus fojas útiles en un ejemplar en la ciudad de Salamanca, Gto., el 10 de diciembre de 2018.



CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO: CMAPAS/OS/RP/LS/2018-02-01

POR "LA ENTIDAD"

Elaboró

ING. HUGO ENRIQUE HERNÁNDEZ SIERRA
Supervisor

Revisó

ARQ. JULIO CÉSAR LAVADOR PADILLA
GERENTE GENERAL

ING. MIGUEL ÁNGEL ARÉVALO VEGA
Gerente de Ingeniería y Proyectos

LIC. GUILLERMO ECHEVERRÍA CÁRDENAS
Gerente Jurídico

Autorizó

LIC. HERMINIO TORRES AJURIA
Presidente del Consejo Directivo

ING. ANTONIO GERARDO ARRIAGA SILVA
Secretario del Consejo Directivo

C.P. ALMA CRISTINA GUTIÉRREZ
OROZCO
Tesorero del Consejo Directivo



CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO: *CMAPAS/OS/RP/LS/2018-02-01*
POR EL CONTRATISTA



ING. CARLOS ALBERTO DE LA CRUZ CORTÉS
APODERADO LEGAL DE MIRANDA ARANA VELASCO, S.C.

La presente foja corresponde a la última del convenio modificatorio de ampliación en monto y tiempo número *CMAPAS/OS/RP/LS/2018-02-01*, al contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número *CMAPAS/OS/RP/LS/2018-02*, suscrito por una parte por el Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., representado en este acto por los C. C. Lic. Herminio Torres Ajuria, el Ing. Antonio Gerardo Arriaga Silva y la C.P. Alma Cristina Gutiérrez Orozco, en su respectivo carácter de Presidente, Secretario y Tesorera del Consejo Directivo y por la otra parte Miranda Arana Velasco S.C., de fecha 10 de diciembre de 2018.